



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

10823

Montevideo, 26 JUL. 2018

2017/05/001/4483

VISTO: la solicitud formulada por la Contadora General de la Nación, manifestando la necesidad de contratar los servicios de un Jefe de Proyecto y Asesor en TIC's.

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 3 "Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos del Estado" del Convenio de Préstamo N° 8778-UY, "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG)", suscrito el 7 de noviembre de 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que los Términos de Referencia de la consultoría cuentan con la aprobación del Banco Mundial.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Comité de Evaluación designado recomienda la contratación del Sr. Hernán Susunday D'Ambrosio, quien quedó situado en el primer lugar de la lista de prelación, acreditando la formación y experiencia requerida, y una vez notificado aceptó las condiciones de la contratación.

CONSIDERANDO: I) que la contratación se encuentra prevista en el Documento de Estrategia de Adquisiciones aprobado por el Banco Mundial

II) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión del Banco Mundial, de julio 2016.

III) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

MM/rf/A-DG
PROYECTO
MEJORA DE
SERVICIOS DE
GOBIERNO
ELECTRÓNICO A
CIUDADANOS Y
EMPRESAS
(PROMESeG)/A-MB

V) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones con el Sr. Hernán Susunday D'Ambrosio, C.I. N° 4.125.631-3, como Consultor Jefe de Proyecto y Asesor en TIC's, en el marco del Componente 3, del Proyecto "Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG)", Convenio de Préstamo N° 8778-UY, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establecer que la duración de la contratación será de 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del contrato, pudiendo prorrogarse hasta el 28 de febrero de 2020, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

3º) Establecer que los honorarios mensuales de la consultoría, por 20 (veinte) horas semanales, será de \$ 55.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2017, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Proyecto "Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG)", Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401,



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento externo).

2017/05/001/4483

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor y la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.



Pablo Ferrer
Ministro Interino
de Economía y Finanzas